

Veinte mayaneños.

SELLO QUARTO, VEINTI  
NARAVEDRA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS.

Respecto q. por su autoridad manda la R. G. T. mandu-  
cion ordinaria, q. Muestra a la misma R. G. para  
vera como todo mas bien se acuerda de los autos q.  
igualmente hizo presentes a este Ayuntam.<sup>to</sup> y que  
conociendo de lo mismo hecho ofendida la Justi-  
dicia, q. procedio v.<sup>to</sup> como individuo mas avio-  
guo a esta villa lo di termino por conveniente y  
preciso ponerlo en su noticia, para q. instruido  
el Ayuntam.<sup>to</sup> a todos los parajes y particulares  
q. ocurriren y comprenden los mencionados autos como  
estava substancia tomé, solo que asy toca al me-  
dico, q. contemple necesarios para el remedio q.  
vista por la villa lo actuado por el inst. pres. en  
el Hospital R. vobre el asunto, q. a expuesto  
Acorda que Muestra a contenir el expediente  
varios puntos q. necesitan de una inspección es-  
crupulosa y necesitan para su ejecución de ma-  
dio q. fundado concepto pase los autos a  
el ron Dr. Juan Pedro Casanov donado individuo  
a este Ayuntam.<sup>to</sup> y un Abogado a quien se  
den los demás Documentos que necesita para  
q. con conocim.<sup>to</sup> a todo de su dictamen a esta  
villa para en vista q. el Decretar lo conve-  
niente a cada particular q. quanto se trate, y  
contiene el expediente q. sea peculiar, y pero-